



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO-006

DECRETO No. 006
(Enero 1 de 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN UNAS FACULTADES EN MATERIA ADMINISTRATIVA”

El alcalde Municipal de Palmira- Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 1950 de 1973, Ley 909 de 2004, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 faculta a las autoridades administrativas conforme lo dispuesto a la constitución política a transferir mediante Acto administrativo el ejercicio de funciones a sus colaboradores, a través de la figura de la delegación, previo el cumplimiento y observación de algunos requisitos.

Mediante el Decreto 026 de febrero 08 de 2013, 061 y 062 del 31 de marzo del año 2013 y 096 del 30 de abril de 2013 respetivamente, el Alcalde Municipal del periodo 2012-2015 en ejercicio de las facultades *pro tempore* concedidas por el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo 014 del 14 de agosto de 2012, modifico la estructura administrativa del sector central del Ente Territorial; estableció su planta de empleos de la Administración Central, y a su vez realizo, la correspondiente incorporación de sus servidores públicos a dicha planta, creada mediante el mencionado Decreto 061 del 31 de marzo del año 2013.

Como quiera que, igualmente, se definieron las competencias generales para cada secretaria de Despacho, y para cada Dirección, correspondiéndole a la Dirección de Talento Humano, dada la naturaleza y el nivel de su empleo, como propósito principal, el dirigir organizar, formular, políticas y adoptar planes, programas y proyectos para la gestión y desarrollo de talento humano, en cumplimiento de la misión, visión y objetivo institucional y como subsidiario, desarrollar, todos los cometidos esenciales, definidos en el manual de funciones y competencias laborales para este cargo de confianza, se hace necesario entonces, en aras de la aplicación de los principios de la función administrativa, señalados en el artículo 209 de la Carta Política, brindar un servicio público fundado en la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en este caso mediante la institución de la delegación de funciones mencionada en el acápite anterior del presente Acto.

En merito de lo anterior expuesto, se

1



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO-006

DECRETA:


ARTICULO PRIMERO: Delegase en el **Director Administrativo de la Direccion de Talento Humano** del Municipio de Palmira, todo lo relacionado con las políticas, adopción de planes, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del Talento Humano, en cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales del Ente Territorial, igualmente, esta facultad, se extiende a todo lo relacionado con tramites, definición de situaciones administrativas, ordenación del gasto, posesión de los servidores públicos, a través de los correspondientes Actos Administrativos y en general, mediante cualquier forma de expresión de la Administración, contemplada en la ley, susceptibles de recursos y de control de legalidad, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, con el objetivo de que se lleven a cabo, todos los propósitos esenciales, definidos en el manual de funciones y competencias laborales de nuestro Ente fundamental del Estado para esta Direccion Administrativa de confianza creada para dicho fin.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Palmira, al primer (1) día del mes enero de dos mil dieciséis (2016)


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

*Proyecto Paola Andrea Giron Cano – Profesional Universitario 1
Transcribio Antonio José Ochoa Betancourt-Técnico Administrativo 1
Aprobó  Felipe Gonzalez Mora – Director Talento Humano*